



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA

**DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las **diez horas del veinte de enero del año dos mil dieciséis**, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con domicilio en Paseo Colón s/n Esquina Gral. Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, los CC. P.C.P. Patricia Martínez Orta Flores, Subdirectora de Administración y Presidente suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; Lic. Edy Ronaldo González Lemus, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo; P.L.C. Arturo Valdés Bernal, Jefe del Departamento de Tesorería y Vocal suplente del Comité; P. Lic. Antonio Esquivel Contreras, adscrito a la Unidad Jurídica y Consultiva y Vocal suplente del Comité; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director de Servicios Médicos y Vocal del Comité; L.C. Salvador García Rivero, Contralor Interno y Vocal del Comité; Q.F.B. Ma. Mercedes Rojas Moreno, Jefe de Laboratorio del Hospital para el Niño e invitada; Dra. Elia Yadira Peniche Moreno, Jefe de Patología del Hospital para el Niño e invitada; Dr. Antonio Gabriel Romero Garduño, Coordinador de Banco de Sangre del Hospital de Ginecología y Obstetricia e invitado; Q.F.B. Javier Ortiz Miraflores, Químico de Banco de Sangre del Hospital de Ginecología y Obstetricia e invitado; L.E.O. Guadalupe Leticia Hernández Chávez, adscrita al Servicio de C.E.Y.E. del Hospital de Ginecología y Obstetricia e invitada; L.E. Margarita Romero Torres, adscrita al Servicio Central de Catéteres del Hospital de Ginecología y Obstetricia e invitada; Dr. Gilberto Ramírez López, Jefe de la Unidad Toco-Quirúrgica y Urgencias del Hospital de Ginecología y Obstetricia e invitado, en su carácter de integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44, 45 fracciones II y VII y 48 de su Reglamento, y demás relativos y aplicables; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria número 001/2016** del Comité de Adquisiciones y Servicios, conforme al siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin]

[Handwritten signature: Margarita RT]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Planteamientos.
4. Asuntos Generales.

1. Se declaró el inicio del acto y se leyó el registro de asistentes, verificando que existe quórum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria no. 001/2016, de conformidad con el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Secretario Ejecutivo, dio lectura al Orden del día y el Comité de Adquisiciones y Servicios procedió a la aprobación respectiva.
3. Ante la presencia de los participantes y asistentes, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el siguiente planteamiento:

PLANTEAMIENTO

3.1. EL HOSPITAL PARA EL NIÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO** CON LA EMPRESA "DICIPA, S.A. DE C.V.", QUIEN ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-076**, PARTIDA: **2551**, PROYECTO: **020302020101** DE **\$2,286.00**; INDICADA POR EL HOSPITAL PARA EL NIÑO. (JARG)

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 242, oficio no. 217D12100/1126/2015, signado por el Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño, mediante la cual solicita la adquisición de **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO** con la empresa "DICIPA, S.A. DE C.V.", quien es distribuidor autorizado de los productos HEMA-TECK STAIN PACK Y HEMA-TECK PUMP TUBE SET.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	IMPORTE
242	Hospital para el Niño	\$2,286.00	16-076	020302020101	2551	ENERO	\$1,143.00
						JULIO	\$1,143.00
							\$2,286.00

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento, que por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente, no es necesario presentar ante el comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a los artículos 48 fracción XI y 92 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I y por tratarse de un proveedor exclusivo es procedente la excepción a los servicios de salud que refiere dicho artículo; por otro lado la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 242, la certificación presupuestal número 16-076 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015; por lo que se requiere verificar su vigencia, y en su caso la adecuación o sustitución de los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO


SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.1	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL PARA EL NIÑO
------------------------------	---

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.1-2016:
PUNTOS DE ACUERDO Se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con el proveedor Dicipa, S.A. de C.V., para la adquisición de Materiales, accesorios y suministros médicos.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 22, 23 Fracc I, 48 Fracc I, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y art. 44, 46, 48 Fracc II, III, IV, V, 49 92 y 93 de su reglamento.

OTRO CONSIDERANDO

(Handwritten signatures and notes in this section)

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.2 EL HOSPITAL PARA EL NIÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA** PARA LA **ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS** CON LA EMPRESA "DICIPA, S.A. DE C.V.", QUIEN ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-073**, PARTIDA: **2511**, PROYECTO: **020302020101** DE **\$94,744.00**; INDICADA POR EL HOSPITAL PARA EL NIÑO. (JARG)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 243, oficio no. 217D12100/1124/2015, signado por el Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño, mediante la cual solicita la adquisición de **SUSTANCIAS QUIMICAS** con la empresa "DICIPA, S.A. DE C.V.", quien es distribuidor autorizado de los productos HEMA-TECK STAIN PACK Y HEMA-TECK PUMP TUBE SET.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	IMPORTE
243	Hospital para el Niño	\$94,744.00	16-073	020302020101	2511	ENERO	\$47,372.00
						JULIO	\$47,372.00
							\$94,744.00

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento, que por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016.
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



correspondiente, no es necesario presentar ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a los artículos 48 fracción XI y 92 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I y por tratarse de un proveedor exclusivo es procedente la excepción a los servicios de salud que refiere dicho artículo; por otro lado la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 243, la certificación presupuestal número 16-073 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015; por lo que se requiere verificar su vigencia, y en su caso la adecuación o sustitución de los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.2-2016.- Con fundamento en los artículos 22, 23 fracción I, 48 fracción I y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículos 44, 46, 48 fracciones II, III, IV y V, 49, 92 y 93 de su Reglamento, referidos por el representante de la Unidad Jurídica y Consultiva participante en esta sesión, se determina lo siguiente:

Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **procedente** la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS**, con la empresa "**DICIPA, S.A. DE C.V.**" mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD-006-2016**.

6 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO


SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.2	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL PAA EL NIÑO
------------------------------	--

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.2-2016:
PUNTOS DE ACUERDO Se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa "Dicipa, S.A. de C.V.", respecto a la adquisición de sustancias químicas.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 22, 23 Fracc I, 48 Fracc I, 49 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; art. 44, 46, 48 Fracc II, III, IV, V 49, 92 y 93 de su Reglamento.

OTRO CONSIDERANDO

(This section contains several handwritten signatures in black and blue ink.)

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.3 EL HOSPITAL PARA EL NIÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA** PARA LA **ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS** CON LA EMPRESA "IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.", QUIEN ES REPRESENTANTE EXCLUSIVO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-074**, PARTIDA: **2511**, PROYECTO: **020302020101** DE **\$121,780.05**; INDICADA POR EL HOSPITAL PARA EL NIÑO. (JARG)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 244, oficio no. 217D12100/1125/2015, signado por el Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño, mediante la cual solicita la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS** con la empresa "**I.L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.**", quien es representante exclusivo en México para comercializar y vender todos los productos que fabrica I.L., incluyendo instrumentos, reactivos químicos, piezas de repuesto o refacciones, programas y aplicaciones informáticos.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	IMPORTE
244	Hospital para el Niño	\$121,780.05	16-074	020302020101	2511	ENERO	\$60,890.03
						JULIO	\$60,890.02
							\$121,780.05

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero, del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento,

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016.
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



que por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente, no es necesario presentar ante el comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a los artículos 48 fracción XI y 92 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I y por tratarse de un proveedor exclusivo es procedente la excepción a los servicios de salud que refiere dicho artículo; por otro lado la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 244, la certificación presupuestal número 16-074 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015; la fracción de excepción a la Licitación Pública que menciona el oficio de justificación no es coincidente a la que elude la Orden del Día y refiere erróneamente en el texto del primer párrafo "...Municipios de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como 91 de su Reglamento" ...; la cotización no incluye condiciones de pago, tiempo de entrega y señala un estimado total por lo que se requiere incluir, corregir o sustituir en su caso, los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.3-2016.- Con fundamento en los artículos 22, 23 fracción I, 48 fracción I y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículos 44, 46, 48 fracciones II, III, IV y V, 49, 92 y 93 de su Reglamento, referidos por el representante de la Unidad Jurídica y Consultiva participante en esta sesión, se determina lo siguiente:

Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **procedente** la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS**, con la empresa "I.L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V." mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD-007-2016**, una vez que la cotización sea sustituida en los términos sugeridos por el Órgano de Control Interno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.3	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL PARA EL NIÑO
------------------------------	---

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.3-2016:
PUNTOS DE ACUERDO Se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa, "IL Diagnostics, S.A. de C.V." para la adquisición de sustancias químicas, una vez que la cotización sea sustituida en los términos sugeridos por el Organismo de control interno.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 22, 23 Fracc I, 48 Fracc I y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Art. 44, 46, 48 Fracc II, III, IV, V, 49 92 y 93 de su reglamento.

OTRO CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and marks]

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.4 EL HOSPITAL PARA EL NIÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA** PARA LA **ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS** CON LA EMPRESA "IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.", QUIEN ES REPRESENTANTE EXCLUSIVO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-071**, PARTIDA: **2511**, PROYECTO: **020302020101** DE **\$16,408.34**; INDICADA POR EL HOSPITAL PARA EL NIÑO. (JARG)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 245, oficio no. 217D12100/1123/2015, signado por el Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño, mediante la cual solicita la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS** con la empresa "**I.L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.**", quien es representante exclusivo en México para comercializar y vender todos los productos que fabrica I.L., incluyendo instrumentos, reactivos químicos, piezas de repuesto o refacciones, programas y aplicaciones informáticos.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	IMPORTE
245	Hospital para el Niño	\$16,408.34	16-071	020302020101	2511	ENERO	\$16,408.34

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento, que por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 002/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.4	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL PARA EL NIÑO
------------------------------	---

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.4-2016:
PUNTOS DE ACUERDO Se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa "IL Diagnostics, S.A. de C.V." para la adquisición de sustancias químicas, una vez que sea sustituida la cotización, en los términos sugeridos por el órgano de control interno.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 22, 23 Fracc I, 48 Fracc I, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; art. 44, 46, 48 Fracc II, III, IV, V, 49 92 y 93 de su Reglamento.

OTRO CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and notes in this section]

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.5 EL HOSPITAL PARA EL NIÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON LA EMPRESA "DIAGNOCELL LABORATORIOS, S.A. DE C.V.", QUIEN ES DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LA MARCA BIO SB Y DIAPATH EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: 16-113 Y 16-117, PARTIDA: 2511 Y 2551, PROYECTO: 020302020101 DE \$846,255.62 Y \$114,042.62; INDICADA POR EL HOSPITAL PARA EL NIÑO. (ODHM)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo las solicitudes de adquisiciones nos. 001 y 008, oficios nos. 217D12100/1140 y 1141/2015, signados por el Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño, mediante las cuales solicita la adquisición de SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO con la empresa "DIAGNOCELL LABORATORIOS, S.A. DE C.V.", quien es distribuidor exclusivo de las marcas BIO SB Y DIAPATH en la República Mexicana.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	IMPORTE
001	Hospital para el Niño	\$846,255.62	16-113	020302020101	2511	FEBRERO	\$846,255.62
008		\$114,042.61	16-117	020302020101	2551	FEBRERO	\$114,042.62
							\$960,298.24

11 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento:

- De acuerdo a los reactivos y materiales de laboratorio relacionados en las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios número 001 y 008 de fecha 24 de noviembre de 2015, de la marca BIO SB Y DIAPATH, solicitada por la Dirección y Subdirección Médica del Hospital para el Niño, no presenta la documentación que soporte los comentarios de funcionalidad y conveniencia que acrediten la justificación de llevar a cabo la adjudicación directa para la adquisición de material de curación por marca, de conformidad al artículo 93 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario llevar a cabo el proceso adquisitivo a través de la modalidad de Licitación Pública como lo establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Los argumentos referidos en el oficio de justificación presentada al Comité de Adquisiciones y Servicios por el Hospital para el Niño como mejores condiciones disponibles en cuanto a eficiencia, economía, eficacia y honradez, no soportan debidamente llevar a cabo la excepción la Licitación Pública con los proveedores referidos.
- En las Solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios números 001 y 008 de fecha 24 de noviembre de 2015 las partidas 3 a la 35 y 1, 3 y 6 respectivamente no cuentan con la Clave del Sector Salud, por lo que se requiere justificar a ese Comité la falta de las mismas o en su caso tramitar las claves del catálogo interno de este Instituto.
- Las solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios números 001 y 008, las certificaciones presupuestales con folios números 16-113 y 16-117 y oficios de justificación corresponden al ejercicio 2015.
- La cotización presenta como fecha de emisión el 20 de noviembre de 2015, por lo que se encuentra vencida.

Por lo que se requiere verificar la modalidad del proceso adquisitivo a celebrar, en su caso la justificación correspondiente, así como la adecuación, inclusión o sustitución de los documentos señalados.

12 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO


SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.5-2016.- Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **que no es procedente** llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa **"DIAGNOCELL LABORATORIOS, S.A. DE C.V."** en virtud de que se considera que no son cubiertos los requisitos indispensables para llevar a cabo dicha modalidad adquisitiva.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

[Large handwritten signature in black ink]
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.5	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL PARA EL NIÑO
------------------------------	---

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.5-2016:
PUNTOS DE ACUERDO No se dictamina precedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa "Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V." en virtud que se considera que no son cubiertos los requisitos indispensables para llevar a cabo dicha modalidad adquisitiva.

FUNDAMENTO LEGAL:

OTRO CONSIDERANDO

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.6 EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**, CON LA EMPRESA **"HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V."**, QUIEN ES DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-108**, PARTIDA: **2541**, PROYECTO: **020302030101** DE **\$2,084,997.25**; INDICADA POR EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. (JVMR)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 248, oficio no. 217D12200/1047/2015, signado por el Dr. Juan Carlos Santiago Núñez, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante la cual solicita la adquisición de **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS** con la empresa **"HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V."**, quien es distribuidor exclusivo.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				IMPORTE
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	
248	Hospital de Ginecología y Obstetricia	\$2'084,997.25	16-108	020302030101	2541	ANUAL	\$2'084,997.25

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento:

14 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



- De acuerdo a la relación de material de curación por marca solicitada por la Dirección y Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia, no presenta la documentación que soporte los comentarios de funcionalidad y conveniencia que acrediten la justificación de llevar a cabo la adjudicación directa para la adquisición de material de curación por marca, de conformidad al artículo 93 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario llevar a cabo el proceso licitatorio a través de la Licitación Pública como lo establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Los argumentos referidos en el oficio de justificación presentada al Comité de Adquisiciones y Servicios por el Hospital de Ginecología y Obstetricia como mejores condiciones disponibles en cuanto a eficiencia, economía, eficacia y honradez, no soportan debidamente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción la Licitación Pública con los proveedores referidos.
- La solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 248, la certificación presupuestal con folio número 16-108 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015.

Por lo que se requiere verificar la modalidad del proceso adquisitivo a celebrar, en su caso la justificación correspondiente, así como la adecuación, inclusión o sustitución de los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.6-2016.- Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **que no es procedente** llevar a cabo a adjudicación directa con la empresa **"HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V."**, en virtud de que se considera que no son cubiertos los requisitos indispensables para llevar a cabo dicha modalidad adquisitiva.

15 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.6	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
------------------------------	---

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.6-2016:
PUNTOS DE ACUERDO No se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa "Humana de equipo y materiales, S.A. de C.V.", en virtud que se considera que no son cubiertos los requisitos indispensables para llevar a cabo dicha modalidad adquisitiva.

FUNDAMENTO LEGAL:

OTRO CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and notes in this section]

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.7 EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**, CON LA EMPRESA "IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.", QUIEN ESTÁ AUTORIZADO A COMERCIALIZAR Y VENDER TODOS LOS PRODUCTOS QUE IL FABRICA, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-088**, PARTIDA: **2511**, PROYECTO: **020302030101** DE **\$14,981.50**; INDICADA POR EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. [JARG]

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 225 oficio no. 217D12200/1039/2015, signado por el Dr. Juan Carlos Santiago Núñez, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante la cual solicita la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS** con la empresa "I.L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.", quien está autorizada a comercializar y vender todos los productos que I.L. fabrica o representa.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				IMPORTE
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	
225	Hospital de Ginecología y Obstetricia	\$14,981.50	16-088	020302030101	2511	ANUAL	\$14,981.50

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento, que por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos

16 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

[Firma]
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente, no es necesario presentar ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a los artículos 48 fracción XI y 92 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I por tratarse de servicios de salud; por otro lado la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 225, la certificación presupuestal número 16-088 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015; así como la cotización no se encuentra rubricada y fue expedida en el mes de octubre 2015 contando con una vigencia de 90 días por lo que se requiere verificar su vigencia, y en su caso la adecuación o sustitución de los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.7-2016.- Con fundamento en los artículos 22, 23 fracción I, 48 fracción I y XI, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículos 44, 46, 48 fracciones II, III, IV y V, 49, 92 y 93 de su Reglamento, referidos por el representante de la Unidad Jurídica y Consultiva participante en esta sesión, se determina lo siguiente:

Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **procedente** la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS**, con la empresa **"I.L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V."** mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD-002-2016**, una vez que sea actualizada la cotización, en los términos sugeridos por el Órgano de Control Interno.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: 3.7	UNIDAD QUE PRESENTA: HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
------------------------------	---

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.7-2016:
PUNTOS DE ACUERDO Se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa "IL. Diagnostics, S.A. de C.V." para la adquisición de sustancias químicas, una vez que sea actualizada la cotización en los términos sugeridos por el órgano de control interno.

FUNDAMENTO LEGAL: Art 22, 23 Fracc I, 48 Fracc I y XI, 49 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; art. 44, 46, 48 Fracc, II, III, IV, V, 49, 92 y 93 de su Reglamento.

OTRO CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and notes in this section]

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.8 EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**, CON LA EMPRESA "**ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**", QUIEN ES FABRICANTE DE LOS INSUMOS SOLICITADOS, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-087**, PARTIDA: **2511**, PROYECTO: **020302030101** DE **\$77,047.20**; INDICADA POR EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. (JARG)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 226, oficio no. 217D12200/1040/2015, signado por el Dr. Juan Carlos Santiago Núñez, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante la cual solicita la adquisición de **SUSTANCIAS QUÍMICAS** con la empresa "**ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**", quien es fabricante de los insumos para el proceso de esterilización.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				IMPORTE
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	
226	Hospital de Ginecología y Obstetricia	\$77,047.20	16-087	020302030101	2511	ANUAL	\$77,047.20

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento:

18 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



- Por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente, no es necesario presentar ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a los artículos 48 fracción XI y 92 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I por tratarse de servicios de salud.
- Los argumentos referidos en el oficio de justificación presentada al Comité de Adquisiciones y Servicios por el Hospital de Ginecología y Obstetricia como mejores condiciones disponibles en cuanto a eficiencia, economía, eficacia y honradez, no soportan debidamente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública con los proveedores referidos.
- La solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 226, la certificación presupuestal con folio número 16-087 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015.
- La cotización se encuentra vencida por lo que se requiere verificar su vigencia, y en su caso la adecuación o sustitución de los documentos señalados.

Por lo que se requiere verificar la modalidad del proceso adquisitivo a celebrar, en su caso la justificación correspondiente, así como la adecuación, inclusión o sustitución de los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.8-2016.- Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **que no es procedente** llevar a cabo a adjudicación directa con la empresa **"ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V."**, en virtud de que se considera que no son acreditados los requisitos para llevar a cabo dicha modalidad adquisitiva.

19 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO


SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2015
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: **3.8**

UNIDAD QUE PRESENTA:
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.8-2016:

PUNTOS DE ACUERDO

No se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa, "Especialistas en Esterilización y Envase S.A. de C.V. (contar)" en virtud que se considera no son acreditados los requisitos para llevar a cabo dicha modalidad adquisitiva.

FUNDAMENTO LEGAL:

OTRO CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and notes in the 'OTRO CONSIDERANDO' section]

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.9 EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CON EL PROVEEDOR "ANDRÉS MOCTEZUMA GONZÁLEZ", QUIEN ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA ATENCER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: 16-090 Y 16-091, PARTIDA: 2511 Y 2551, PROYECTO: 020302030101 Y 020302010107 DE \$142,409.72 Y \$3,228.28; INDICADA POR EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. (JARG)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 227 oficio no. 217D12200/1038/2015, signado por el Dr. Juan Carlos Santiago Núñez, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante la cual solicita la adquisición de MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS con la persona física "ANDRÉS MOCTEZUMA GONZÁLEZ", quien es distribuidor autorizado para el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				IMPORTE
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	
227	Hospital de Ginecología y Obstetricia	\$145,638.00	16-091	020302010107	2551	ANUAL	\$3,228.28
			16-090	020302030101	2511	ANUAL	\$142,409.72
							\$145,638.00

20 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento, que por tratarse de un importe de la operación que no rebasa los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente, no es necesario presentar ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a los artículos 48 fracción XI y 92 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I por tratarse de servicios de salud; por otro lado la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 227, la certificación presupuestal número 16-091 y oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015; así como la cotización se encuentra vencida, por lo que se requiere verificar su vigencia, y en su caso la adecuación o sustitución de los documentos señalados.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.9-2016.- Con fundamento en los artículos 22, 23 fracción I, 48 fracción I y XI, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículos 44, 46, 48 fracciones II, III, IV y V, 49, 92 y 93 de su Reglamento, referidos por el representante de la Unidad Jurídica y Consultiva participante en esta sesión, se determina lo siguiente:

Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **procedente** la adquisición de **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS**, con la persona física "**ANDRÉS MOCTEZUMA GONZÁLEZ**" mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD-003-2016**, una vez que sea actualizada la cotización, en los términos solicitados por el Órgano de Control Interno.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: **3.9**

UNIDAD QUE PRESENTA:
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.9-2016:
PUNTOS DE ACUERDO

Se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa con el proveedor "Andrés Moctezuma González", para la adquisición de sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, una vez que sea actualizada la cotización en los términos solicitados por el órgano de control interno.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 22, 23 Fracc I, 48 Fracc. I, XI, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; art. 44, 46, 48 Fracc II, III, IV, V, 49, 92 y 93 de su Reglamento.

OTRO CONSIDERANDO

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

20 de enero de 2016



PLANTEAMIENTO

3.10 EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**, CON LA EMPRESA "**B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", QUIEN ES DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO, CONTANDO CON UNA CERTIFICACIÓN DISPONIBLE DE: FOLIO: **16-094**, PARTIDA: **2541**, PROYECTO: **020302030104** DE **\$1'525,136.71**; INDICADA POR EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. (JARG)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se presenta el expediente integrado de este asunto, con la documentación remitida; por lo cual, la información y documentación presentada es de única responsabilidad de quien la formula, incluyendo la solicitud de adquisiciones no. 228 oficio no. 217D12200/1041/2015, signado por el Dr. Juan Carlos Santiago Núñez, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante la cual solicita la adquisición de **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS** con la empresa "**B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", quien es distribuidor exclusivo.

SEGUNDO.- El C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas, certifica el siguiente recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se detalla a continuación:

REQ.	AREA	COMPROMETIDO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				
			FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	MES	IMPORTE
228	Hospital de Ginecología y Obstetricia	\$1'525,136.71	16-094	020302030104	2541	ANUAL	\$1'525,136.71

TERCERO.- Mediante oficio número 217D10200/0036/2016 del 19 de enero del año en curso, el L.A. Salvador García Rivero, Contralor Interno; emite sus comentarios, donde manifiesta que con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 46 de su Reglamento,

22 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



que no existe inconveniente en presentar el asunto al Comité, sin embargo la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios número 228, la certificación presupuestal número 16-094 y el oficio de justificación corresponden al ejercicio 2015, por lo que en su caso se deberán de actualizar o sustituir dichos documentos.

CUARTO.- Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, efectúa colegiadamente la evaluación y análisis de los antecedentes de este asunto, por lo que se da libre expresión a los participantes y a los interesados; a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios determine lo conducente; por lo que el presente asunto se resuelve conforme al acuerdo establecido en el formato anexo a la presente acta; considerando las modificaciones y/o correcciones sugeridas por el Órgano de Control Interno en el oficio antes mencionado, el cual corre agregado como parte de la misma y que se detalla a continuación:

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SE-001-3.10-2016.- Con fundamento en los artículos 22, 23 fracción I, 48 fracción I y XI, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículos 44, 46, 48 fracciones II, III, IV y V, 49, 92 y 93 de su Reglamento, referidos por el representante de la Unidad Jurídica y Consultiva participante en esta sesión, se determina lo siguiente:

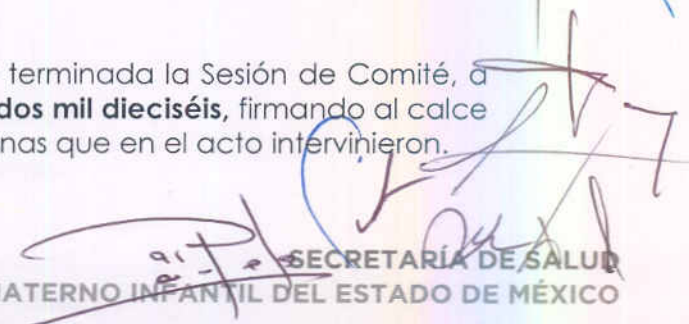
Derivado de los antecedentes de este asunto, este Comité de Adquisiciones y Servicios por unanimidad de votos dictamina **procedente** la adquisición de **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**, con la empresa **"B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD-004-2016**.

Finalmente, en esta misma sesión se pregunta a todos los participantes si con base a los antecedentes e información presentada tanto documental, como la expuesta al Comité de Adquisiciones y Servicios, existe alguna objeción a la determinación tomada por este Órgano Colegiado; a lo que ninguno de los presentes se manifestó en contra; dándose por entendido que se atendió en términos de Ley.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se informa que no se presentan Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Sesión de Comité, a las **doce horas del día veinte de enero del año dos mil dieciséis**, firmando al calce y margen, para su debida constancia, las personas que en el acto intervinieron.

23 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO


SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PLANTEAMIENTO No: **3.10**

UNIDAD QUE PRESENTA:
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

ACUERDO NÚMERO IMIEM-CAS-SO-001-3.10-2016:

PUNTOS DE ACUERDO

Se dictamina pro cedente llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa "B. Braun. Aesculap de México, S.A. de C.V. para la adquisición de Materiales, accesorios y suministros médicos."

FUNDAMENTO LEGAL: *Art. 22, 23 Fracc I, 48 Fracc I, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; art. 244, 46 48 Fracc II, III, IV, V, 49, 92 y 93 de su Reglamento.*

OTRO CONSIDERANDO

Handwritten signatures and notes in the 'OTRO CONSIDERANDO' section.

VOTOS:

PRESIDENTE			UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA		REP. DEL AREA DE FINANZAS		REP. DE LA DIREC. DE SERV. MED.		REP. DE LA DIREC. DE ENS.E INV.		OFICINAS CENTRALES	
A FAVOR	EN CONTRA	NO ES NECE.	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA

20 de enero de 2016

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO




GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE




INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



P.C.P. PATRICIA MARTÍNEZ ORTA FLORES,
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.


LIC. EDY RONALDO GONZÁLEZ LEMUS,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO.



DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA,
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
Y VOCAL DEL COMITÉ.

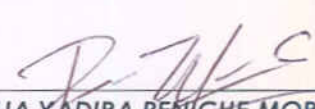

L.A. SALVADOR GARCÍA RIVERO,
CONTRALOR INTERNO
Y VOCAL DEL COMITÉ.


P.L.C. ARTURO VALDÉS BERNAL,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ.


P. LIC. ANTONIO ESQUIVEL CONTRERAS,
ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA Y
CONSULTIVA Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ

INVITADOS


Q.F.B. MA. MERCEDES ROJAS MORENO,
JEFE DE LABORATORIO DEL HOSPITAL
PARA EL NIÑO.


DRA. ELIA YADIRA PENICHE MORENO,
JEFE DE PATOLOGÍA DEL
HOSPITAL PARA EL NIÑO.

24 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

DR. ANTONIO GABRIEL ROMERO GARDUÑO,
COORDINADOR DE BANCO DE SANGRE DEL
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Q.F.B. JAVIER ORTIZ MIRAFLORES,
QUÍMICO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL
DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

L.E.O. GUADALUPE LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ,
ADSCRITA AL SERVICIO DE C.E.Y.E. DEL
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

L.E. MARGARITA ROMERO TORRES,
ADSCRITA AL SERVICIO CENTRAL DE
CATÉTERES DEL H.G.O.

DR. GILBERTO RAMÍREZ LÓPEZ,
JEFE DE LA UNIDAD TOCO QUIRÚRGICA Y URGENCIAS
DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE FUNDAMENTAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
NO. 001/2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

25 SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 001/2016,
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO